CONTRATO Nº 10/16

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA PARA EL CEMELPA ENTRE LA FIRMA JUAN SEBASTIAN S.A. Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 2 días del mes de Mayo del año 2016, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Sr. MARTIN MACIEL** con C.I. Nº 1.292.680, nombrado por Decreto Nº 184 del 04 de septiembre de 2013 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº1, Acta Nº 37 del 09 de septiembre de 2013 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, por la cual se toma nota y la Resolución Nº 2, Acta Nº 15 de fecha 14 de abril de 2016 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, por una parte y por la otra la **Sra. TANIA FARINA**, con C.I. Nº 2.099.416, representante legal de la firma **JUAN SEBASTIAN S.A.,** con RUC Nº 80035245-9, autorizada a firma el presente contrato según Poder Especial que consta en Escritura Pública Nº 57 de fecha 13 de octubre del año 2011, pasado por y ante el Escribano Público Sr. Ángel Alfonso, siendo otros datos de la firma, teléfono N° (021) 781-122, constituyendo domicilio en la calle Santa Clara Nº 9999, de la ciudad de Limpio - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y la firma ***JUAN SEBASTIAN S.A.*** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación a la *"Adquisición de Elementos de Limpieza para el Cemelpa – 2do. Llamado" Plurianual*. La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 290.576 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC".----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 07/16 "*Adquisición de Elementos de Limpieza para el Cemelpa – 2do. Llamado" Plurianual* con Nº de ID 290.576 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 2, Acta Nº 15 del 14 de abril de 2016.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

EL PROVEEDOR se encargará de la provisión de los elementos de limpieza para el CENTRO MODELO EXPERIMENTAL LA PATRIA, denominado con la abreviatura de "CEMELPA", según el siguiente detalle.

Ítem	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Descripción de los Bienes
1	12	24	Detergente liquido sintético, tipo lava vajillas, envase de plástico de 500 ml. como mínimo, con tapa dosificadora.
2	6	12	Cera Liquida para pisos cerámicos, plásticos y baldosas, color rojo envase de plástico de 900 ml. como mínimo.
3	40	80	Jabón de lavar de coco en pan de 250 gr.
4	8	15	Esponja doble faz con lana de acero.
5	30	60	Jabón de tocador para baño, en pan de 250 gramos. como mínimo
6	12	24	Lana de Acero en paquete de 12 unidades
7	12	24	Alambrillo
8	6	12	Trapo de Piso Tamaño 40x50 como mínimo.
9	3	6	Escoba corta de plástico (nylon)
10	2	4	Escurridor para piso (palo de madera con escurridor de goma)
11	6	12	Desodorante de Ambiente en aerosol de 360 ml. como mínimo
12	9	18	Agua Lavandina concentrada en botellas de plástico de 2 litros.
13	4	8	Papel higiénico de 60 mts., como mínimo, en fardos de 12 paquetes por 4 unidades.
14	12	24	Jabón en polvo en paquete de cartón de 800 gs., como mínimo
15	12	24	Bolsa para residuos de 200Lts., paquetes de 10 unidades.
16	6	12	Bolsa para residuos de 20Lts., paquetes de 10 unidades.
17	6	12	Servilleta de papel en paquetes de 100 unidades de 22x22 cm. como mínimo.
18	3	6	Escobillón para techo

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

El Departamento de Administración del **Fondo Ganadero** emitirá una orden de provisión en la que se especificarán los bienes requeridos, pudiendo remitirse este vía fax o correo electrónico a **EL PROVEEDOR**, quién deberá entregar los bienes solicitados, a más tardar, dentro de los 5 (cinco) días

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

corridos siguientes de recibido el pedido, contados a partir de la recepción de la orden de provisión con acuse de recibo de **EL PROVEEDOR**.----------

La persona encargada por el **Fondo Ganadero** de recibir los bienes realizará una inspección de los mismos, a los efectos de verificar el buen estado de los bienes entregados y si coinciden con los bienes detallados en la Orden de Provisión.----------

Los productos deberán ser entregados en la Oficina Regional Filadelfia del **Fondo Ganadero**, en horario de Oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., sito en la calle B.H Unruh 214 e/ O. Miller y Pdte. Gondra, de la ciudad Filadelfia Chaco Paraguayo; o en su caso podrá ser retirado del local de **EL PROVEEDOR**, a elección de la dependencia encargada del **Fondo Ganadero** el tipo de entrega. La misma será comunicada a **EL PROVEEDOR** a fin de llevar lo solicitado o preparar para su retiro. A tal efecto, **EL PROVEEDOR**, preparará el pedido en cajas de cartón.----------

El transporte y el seguro de los bienes hasta su entrega en el destino indicado por el **Fondo Ganadero**, correrá por cuenta de **EL PROVEEDOR**.----------

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente contrato se rige por la modalidad de contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo los montos para cada ítem los siguientes:

- **ÍTEM Nº 1**- Gs. 168.000.- (Guaraníes: ciento sesenta y ocho mil) para las cantidades máximas y Gs. 84.000.- (Guaraníes: ochenta y cuatro mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 2** - Gs. 132.000.- (Guaraníes: ciento treinta y dos mil) para las cantidades máximas y Gs. 66.000.- (Guaraníes: sesenta y seis mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 3** - Gs. 280.000.- (Guaraníes: doscientos ochenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 140.000.- (Guaraníes: ciento cuarenta mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 4** - Gs. 22.500.- (Guaraníes: veintidós mil quinientos) para las cantidades máximas y Gs. 12.000.- (Guaraníes: doce mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 5** - Gs. 210.000.- (Guaraníes: doscientos diez mil) para las cantidades máximas y Gs. 105.000.- (Guaraníes: ciento cinco mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 6** - Gs. 120.000.- (Guaraníes: ciento veinte mil) para las cantidades máximas y Gs. 60.000.- (Guaraníes: sesenta mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 7** - Gs. 120.000.- (Guaraníes: ciento veinte mil) para las cantidades máximas y Gs. 60.000.- (Guaraníes: sesenta mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 8** - Gs. 72.000.- (Guaraníes: setenta y dos mil) para las cantidades máximas y Gs. 36.000.- (Guaraníes: treinta y seis mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 9** - Gs. 72.000.- (Guaraníes: setenta y dos mil) para las cantidades máximas y Gs. 36.000.- (Guaraníes: treinta y seis mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 10** - Gs. 72.000.- (Guaraníes: setenta y dos mil) para las cantidades máximas y Gs. 36.000.- (Guaraníes: treinta y seis mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 11**- Gs. 144.000.- (Guaraníes: ciento cuarenta y cuatro mil) para las cantidades máximas y Gs. 72.000.- (Guaraníes: setenta y dos mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 12** - Gs. 126.000.- (Guaraníes: ciento veintiséis mil) para las cantidades máximas y Gs. 63.000.- (Guaraníes: sesenta y tres mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

- **ÍTEM Nº 13** - Gs. 640.000.- (Guaraníes: seiscientos cuarenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 320.000.- (Guaraníes: trescientos veinte mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 14** - Gs. 408.000.- (Guaraníes: cuatrocientos ocho mil) para las cantidades máximas y Gs. 204.000.- (Guaraníes: doscientos cuatro mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 15** - Gs. 264.000.- (Guaraníes: doscientos sesenta y cuatro mil) para las cantidades máximas y Gs. 132.000.- (Guaraníes: ciento treinta y dos mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 16** - Gs. 36.000.- (Guaraníes: treinta y seis mil) para las cantidades máximas y Gs. 18.000.- (Guaraníes: dieciocho mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido;
- **ÍTEM Nº 17** - Gs. 60.000.- (Guaraníes: sesenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 30.000.- (Guaraníes: treinta mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido
- **ÍTEM Nº 18** - Gs. 180.000.- (Guaraníes: ciento ochenta mil) para las cantidades máximas y Gs. 90.000.- (Guaraníes: noventa mil) para las cantidades mínimas, ambos IVA incluido

A continuación se describen los precios unitarios:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
Ítem	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien***	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total Máximo (IVA incluido)**
1	47131810-001	Detergente para cubiertos de 500 ml.	Base Base	Paraguaya	Unidad	Botella	12	24	Gs 7.000	Gs 168.000
2	47131802-002	Cera Liquida de 900 ml.	Base Base	Paraguaya	Unidad	Botella	6	12	Gs 11.000	Gs 132.000
3	47131811-001	Jabón de lavar en pan	INCABRIL	Paraguaya	Unidad	Unidad	40	80	Gs 3.500	Gs 280.000
4	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Base Base	Paraguaya	Unidad	Unidad	8	15	Gs 1.500	Gs 22.500
5	53131608-001	Jabón de tocador de 250 gs.	Plusbelle	Argentina	Unidad	Unidad	30	60	Gs 3.500	Gs 210.000
6	47131603-001	Lana de acero en paquete de 12 unidades	Virulana	Argentina	Unidad	Paquete	12	24	Gs 5.000	Gs 120.000
7	47131603-004	Alambrillo	Base Base	Paraguaya	Unidad	Unidad	12	24	Gs 5.000	Gs 120.000
8	47131502-006	Trapo de piso	Alklin	Brasilera	Unidad	Unidad	6	12	Gs 6.000	Gs 72.000
9	47131604-002	Escoba corta de plástico (nylon)	Alklin	Brasilera	Unidad	Unidad	3	6	Gs 12.000	Gs 72.000
10	47121806-001	Escurridor para piso	Alklin	Brasilera	Unidad	Unidad	2	4	Gs 18.000	Gs 72.000

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

11	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Base Base	Paraguaya	Unidad	Aerosol	6	12	Gs 12.000	Gs 144.000
12	47131803-002	Agua Lavandina	Base Base	Paraguaya	Unidad	Litros	9	18	Gs 7.000	Gs 126.000
13	14111704-002	Papel higiénico	BOB	Brasilera	Unidad	Fardo	4	8	Gs 80.000	Gs 640.000
14	47131811-003	Jabón en polvo	OMO	Brasilera	Unidad	Paquete	12	24	Gs 17.000	Gs 408.000
15	47121701-010	Bolsa para residuos de 200lts	Base Base	Paraguaya	Unidad	Paquete	12	24	Gs 11.000	Gs 264.000
16	47121701-010	Bolsa para residuos de 20lts	Base Base	Paraguaya	Unidad	Paquete	6	12	Gs 3.000	Gs 36.000
17	14111705-001	Servilleta de papel en paquetes de 100 unidades	BOB	Brasilera	Unidad	Paquete	6	12	Gs 5.000	Gs 60.000
18	47131604-004	Escobillón para techo	Nacional	Paraguaya	Unidad	Unidad	3	6	Gs 30.000	Gs 180.000
									Precio Total:	**Gs 3.126.500**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

Donde:
PR = precio reajustado
P = precio original adjudicado
IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.
IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión de los bienes requeridos se encuentra atrasada al plazo de ejecución establecido en este contrato o no cumpla con las especificaciones.----------

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.----------

SEPTIMA: FORMA DE PAGO E IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Inc. a, art. 37 de la Ley

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

N°2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	FF	OF	Departamento	Monto
2016	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 466.666.-
2016	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 1.617.670.-
2017	2	1	0	0	330	30	1	99	Gs. 233.334.-
2017	2	1	0	0	340	30	1	99	Gs. 808.830.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con número de ID Nº 290.576.-

Para el procesamiento del pago, **EL PROVEEDOR**, presentará su factura, dentro de los 5 (cinco) días posteriores a la entrega de los bienes solicitados, en la Oficina Regional Filadelfia del **Fondo Ganadero**, sito en la calle B.H Unruh 214 e/ O. Miller y Pdte. Gondra, de la ciudad Filadelfia Chaco Paraguayo, en horario de oficina de Lunes a Jueves de 07:30 a 15:30 hs. y los Viernes de 07:30 a 12:30 hs., o en la Oficina central del **Fondo Ganadero**., sito en la Avda. Mcal. López 1699 e/ Rca. Dominicana en el 1er. Piso, Departamento de Administración, en el mismo horario de oficina; acompañada de 1) Su certificado de cumplimiento tributario al día, 2) Nota de Remisión y verificación de los bienes proveídos firmados y sellados por la persona encargada de recepcionar los bienes del **Fondo Ganadero** y la, 3) Orden de Provisión autorizada por la dependencia encargada de la verificación contractual, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**. Los pagos se realizaran en Gs. (Guaraníes), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de los documentos mencionados.----------

El **Fondo Ganadero** realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.----------

No se realizará ningún pago, si la provisión de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en este contrato, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.----------

El **Fondo Ganadero** no otorgará anticipo.----------

OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato a partir del 2 de Mayo de 2016 hasta el 1º de Mayo de 2017, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Fondo Ganadero para el ejercicio fiscal 2017. ----------

NOVENA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Administración dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la verificación contractual que realizará las verificaciones de los servicios objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo.----------

DECIMA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martín Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

DECIMA PRIMERA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas aplicadas a **EL PROVEEDOR** será del 3% (tres por ciento) por cada un día de atraso en la provisión de los bienes solicitados, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, Departamento de Administración del **Fondo Ganadero**, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó. Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial, reservándose el **Fondo Ganadero** el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley de Contrataciones. En caso de no optar por la rescisión del contrato respectivo, se seguirá cobrando las multas correspondientes; siempre y cuando no sobrepase el porcentaje mencionado precedentemente.----------

DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales.-

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**.--

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Martin Maciel
Presidente
Fondo Ganadero

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato.----------

DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. 1 del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes.----------
• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento.----------

DECIMA CUARTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

VISTO BUENO
ASESORIA JURIDICA

Sra. TANIA FARINA
Representante Legal
JUAN SEBASTIAN S.A.

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Sr. MARTÍN MACIEL
Presidente
FONDO GANADERO